

ANUNCIO

TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA DEL ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE USO DE WIFI EN CENTROS E INSTALACIONES MUNICIPALES

Mediante Decreto núm. 2025/6476, de la Concejalía delegada de Informática e Innovación Tecnológica, Transparencia y Datos Abiertos, de 30 de octubre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de la Reglamento de Uso de Wifi en centros e instalaciones públicas se ha determinado otorgar el preceptivo trámite de audiencia e información pública para que la ciudadanía y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, procedan, si lo estiman conveniente, a formular las aportaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Necesidad y oportunidad de la norma

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ha iniciado los trámites para la aprobación del Reglamento de uso de Wifi en centros e instalaciones municipales con el fin de facilitar el acceso en red a la ciudadanía y conseguir reducir la brecha digital, así como acercar la administración electrónica a la ciudadanía. Dicha norma incluye la necesidad de implantar y regular el uso de una red wifi municipal para el acceso de los vecinos a internet en edificios, instalaciones y espacios públicos de titularidad municipal.

Objetivo de la convocatoria

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y/o alegaciones durante el plazo de **15 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.**

Dichas alegaciones se harán llegar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TEXTO DEL ANTEPROYECTO

Anteproyecto de Reglamento de Uso del Servicio de conexión pública a Internet vía Wifi en centros municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en su plan de Agenda Urbana Española, aprobado por el pleno municipal en julio de 2024, recoge como línea de actuación dentro del proyecto D.2.1 Plan de Sistemas y Ciberseguridad las mejoras en las comunicaciones para facilitar el acceso en red a la ciudadanía en movilidad con el objetivo de conseguir reducir la brecha digital, así como acercar la administración electrónica a la ciudadanía.



Dentro de dicho proyecto se incluye la necesidad de mejorar, ampliar y regular el uso de una red wifi municipal para el acceso de los vecinos a internet en edificios, instalaciones y espacios públicos de titularidad municipal. Con ello se pretende facilitar el acceso a la Sede Electrónica, Web Municipales y servicios de la administración electrónica a toda la ciudadanía dentro del municipio.

Así mismo, se ha de tener en cuenta que este servicio no sustituye a los de conexión a Internet contratados por los ciudadanos y se prestará con arreglo a las normas establecidas por la Ley General de Telecomunicaciones, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y demás legislación vigente.

ARTÍCULO 1. OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas de uso del servicio gratuito de conexión a Internet vía Wifi que ofrece el ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en sus centros municipales, con el fin de garantizar su uso adecuado, seguro, eficiente y conforme a la legalidad vigente.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Reglamento serán los edificios municipales e instalaciones públicas donde se extiende la cobertura del servicio, concretamente, el acceso a Internet mediante la red Wifi municipal estará disponible en los siguientes centros:

- Casa Consistorial (Plaza Constitución, 1)
- Caserón (Anexo a Casa Consistorial)
- Escuela de Música (Paseo de Guadalajara, 9)
- Centro "Actúa" (C/Dos de Mayo, 6)
- Centro de Formación Municipal (C/ Ramón y Cajal, 15)
- Centro Joven (Avda. Valencia, 3)
- Biblioteca Central Marcos Ana (Plaza Andrés Caballero, 2)
- Biblioteca Plaza de la Iglesia (Plaza de la Iglesia, 5)
- Biblioteca "Claudio Rodríguez" (Avda. Maximiliano Puerro del Tell, s/n)
- Centro Pablo Iglesias (Avda. Baunatal, 18)
- SAC Barrio Los Arroyos (Paseo Guadalajara, 5)
- Centro Mayores "Gloria Fuertes" (C/Canal de Isabel II c/v Avenida Benasque)
- Casa de la Mujer (C/Recreo, 1)
- Polideportivo Dehesa Boyal (Avda. Navarrondán, s/n)
- Centro Municipal de Empresas (Avda. Cerro del Águila, 9)
- Centro Municipal de Servicios (C/Federico García Lorca, s/n)
- Centro de Mayores alcalde Manuel Lopez Mateo (C/ Hermenegildo Izquierdo nº 2)
- Centro Socio Cultural Pepe Viyuela (Avenida de Tenerife 7)
- Centro "El Lopillo" (C/ Ramón y Cajal 7)



Las zonas de cobertura wifi se señalarán mediante los correspondientes distintivos y podrán consultarse en la página web municipal.

Este reglamento es aplicable a todas las personas que accedan y hagan uso del servicio de WiFi proporcionado en espacios públicos gestionados por el ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. USUARIOS AUTORIZADOS

3.1 Requisitos de acceso a la condición de usuario o usuaria.

Puede acceder a la condición de usuario o usuaria del servicio objeto de este reglamento toda persona física, cualquiera que sea su nacionalidad o lugar de empadronamiento, y que no haya sido sancionada en los términos señalados en el artículo 7.

La condición de usuario o usuaria supone la aceptación sin reservas de todas y cada una de las condiciones de uso determinadas en este reglamento o que pudieran establecerse con posterioridad por la concejalía competente.

El acceso está estrictamente reservado a personas mayores de edad. En caso de que un menor acceda al mismo, se entenderá que dicho acceso se ha realizado a través de un dispositivo que cuenta con la previa autorización de sus padres, madres o representantes legales, en términos similares a lo que ocurre con el acceso a Internet proporcionado por las operadoras de telecomunicaciones.

El Ayuntamiento declina toda responsabilidad derivada del acceso de menores a este servicio.

3.2. Alta de los usuarios y/o usuarias.

El interesado/a deberá darse de alta mediante su correo electrónico en el momento de la conexión al servicio y aceptar las condiciones de uso que se encuentran disponibles en la misma. Este requisito previo se establece en cumplimiento de la normativa vigente.

Los datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la normativa vigente de protección de datos reflejadas en las condiciones de uso aceptadas en el momento de alta.

Al solicitar el alta en el servicio, se enviará un correo electrónico de validación necesario para realizar la conexión al servicio Wifi.

El Ayuntamiento adoptará las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias para conseguir la máxima seguridad en el uso del servicio, si bien se ha de tener en cuenta que no es posible garantizar una seguridad plena y absoluta, lo que los usuarios y las usuarias deben conocer y aceptar.

Los/as usuarios/as podrán dirigir a la concejalía competente en materia de innovación tecnológica (informática) sus consultas relacionadas con el funcionamiento del servicio objeto de este Reglamento a través de los canales de atención a la ciudadanía habilitados por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 4. CONDICIONES DE USO

Para acceder al servicio, el usuario o la usuaria lo hará con la dirección de correo electrónico proporcionada a través del correspondiente portal cautivo identificado con la imagen corporativa del ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes utilizará dicha información únicamente para fines de control de acceso y seguridad, en cumplimiento con la normativa de protección de datos vigente.



El usuario o la usuaria del servicio, mediante la aceptación de estas condiciones, declara que conoce que se guardará registro de los datos relacionados con la actividad de la red de cada conexión quedando asociados a su correo electrónico de registro con el fin de poder ser consultados, por la autoridad competente, en caso de la realización de actividades ilícitas o por incumplimiento de la normativa de uso recogida en las condiciones que rigen el servicio según se indica en el presente reglamento.

El servicio está disponible de forma gratuita, durante el horario de funcionamiento del centro donde se brinda. El servicio no garantiza velocidades mínimas ni continuidad ininterrumpida.

ARTÍCULO 5. USO RESPONSABLE Y PROHIBICIONES

El usuario o la usuaria utilizará el servicio de acceso WiFi de forma diligente y correcta y se compromete a no utilizarlo para la realización de actividades expresamente prohibidas o contrarias a la ley. El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes declina cualquier responsabilidad que de todo ello pudiera derivarse.

En particular el usuario o la usuaria se compromete a:

- No utilizar la red para actividades ilícitas o que vulneren derechos de terceros.
- No acceder, almacenar, distribuir o transmitir contenido ilegal, ofensivo, violento, pornográfico o que infrinja derechos de propiedad intelectual.
- No realizar ataques informáticos, como el uso de malware, intentos de intrusión o distribución de virus, hacking, suplantación de identidad.
- No utilizar el Servicio para el envío masivo de correos electrónicos no solicitados (spam).
- No podrá utilizar la conexión a Internet con fines comerciales de publicidad o promoción de sus productos o servicios. Este servicio se presta únicamente para su uso privado.
- No usar la red para la descarga de ficheros sujetos a derechos de autor y, en general, de cualquier información o servicio que pueda vulnerar la legislación española.
- No usar la red para fines comerciales.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes declina cualquier responsabilidad que de todo ello pudiera derivarse. En particular y a título meramente indicativo y no exhaustivo el usuario o la usuaria se compromete a no utilizar, transmitir o difundir:

- Contenido o materiales obscenos: Usar los servicios de acceso WiFi para anunciar, transmitir, almacenar, compartir, mostrar o hacer disponible pornografía o contenido similar. El Ayuntamiento está obligado a notificar a las autoridades competentes si este tipo de actividades ilícitas están siendo transmitidas por la red WiFi municipal.
- Lenguaje difamatorio o abusivo: Usar la red WiFi para transmitir o publicitar lenguaje difamatorio, hiriente, abusivo, amenazante o que sea contrario al derecho al honor, a la intimidad personal o familiar o la propia imagen de las personas físicas y jurídicas.
- Acceso ilegal o no autorizado a otros sistemas o redes. Acceder ilegalmente o sin autorización a sistemas, o redes que pertenezcan a otra persona u organización, o a tratar de superar medidas de seguridad del sistema de otra persona u organización (conocido como "hacking"). Cualquier actividad que pueda ser usada como causante de un ataque a un sistema (es decir, escaneo de puertos, o recoger información, etc).



- Distribución de virus, gusanos, troyanos a través de Internet, o cualquier otra actividad destructiva. Distribuir información acerca de creación o transmisión de virus por Internet, gusanos, troyanos, saturación, "mailbombing", o ataques de denegación de servicio. Creación o gestión de botnets; También actividades que interrumpan o interfieran en el uso efectivo de los recursos de red de otras personas u organizaciones.
- Realizar un uso fraudulento de la dirección IP proporcionada en cada acceso.
- Cualquier otra forma que sea contraria, menosprecie o atente contra los Derechos Fundamentales y las libertades públicas reconocidas en la Constitución, en los Tratados Internacionales y en el resto de la legislación vigente.

ARTÍCULO 6. SEGURIDAD Y PRIVACIDAD

El usuario o la usuaria es responsable de la protección de su información personal en sus dispositivos.

El Ayuntamiento podrá registrar y conservar datos de navegación (fecha, hora, duración, dirección IP/MAC) para fines de control y en cumplimiento de la legislación vigente.

El Ayuntamiento declina su responsabilidad y deber de confidencialidad de los datos privados transmitidos a través de la red pública. El usuario/a será el único responsable de los datos y contenidos que comparta a través de Internet.

ARTÍCULO 7. SANCIONES

El uso indebido del servicio habilita al Ayuntamiento a ejecutar las acciones necesarias para inhabilitar el acceso al usuario/a, entre las que se encuentran:

- Suspensión temporal o permanente del acceso al servicio.
- Bloqueo de dispositivos o direcciones IP/MAC.
- Comunicación a las autoridades competentes si se detectan posibles delitos.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en el presente reglamento podrá llevar aparejadas las sanciones económicas y penales que se recojan en la normativa de aplicación en cada caso según el tipo de infracción cometida.

ARTÍCULO 8. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El servicio será supervisado por el servicio de informática del ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que podrá realizar auditorías, mejoras y ajustes para garantizar su funcionamiento óptimo.

ARTÍCULO 9. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Este Reglamento podrá ser revisado y actualizado periódicamente.

Cualquier modificación será publicada en el sitio web oficial del municipio y en los espacios donde se ofrece el servicio.



ARTÍCULO 10. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El uso del servicio implica la aceptación expresa de las normas contenidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal recabados serán tratados conforme a la normativa vigente de protección de datos y además estará sujeto a la [Política de Privacidad del Ayuntamiento](#) y otras Políticas y Procedimientos de Seguridad.

En cumplimiento del Art. 13 del Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales y al Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos se incorporarán en la Actividad de Tratamiento que tiene por finalidad guardar registros con información de conexión del usuario/email por posible requerimiento por motivos de seguridad. No se prevé cesión de datos o comunicación de datos a terceros, además de las que puedan establecerse por Ley. No existe previsión de transferencias a terceros países y los datos de carácter personal serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos, contando con legitimación para el tratamiento en base al cumplimiento de (Art. 6.1.a y 6.1.c del RGPD – Reglamento Europeo de Protección de Datos).

La información proporcionada no se utiliza para la elaboración automatizada de perfiles y será conservada durante 1 año y en todo caso durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que se recabó además de para poder responder a las responsabilidades que se pudieran derivar de su tratamiento.

La base de licitud para el tratamiento de sus datos de carácter personal es:

- El tratamiento de los datos de carácter personal se considera fundado en el Art.6.1.c RGPD (Reglamento (UE) 2016/679), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Tratamiento de datos obligatorio por los operadores que presten servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público o exploten redes públicas de comunicaciones, de acuerdo con el art. 2 de la Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones. La obligación legal deriva de la necesidad de conservar el dato identificativo a que obliga el art. 4 de la Ley 25/2007.
- El tratamiento de datos personales también se realizará fundamentado en el Art. 6.1.a RGPD (Reglamento (UE) 2016/679) cuando el interesado de su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, al solicitar el alta como usuario o usuaria y aceptar las condiciones uso de la Red Wi-Fi Municipal.

La normativa de protección de datos permite que pueda ejercer ante el responsable del tratamiento sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas.

Para ello, la persona interesada podrá ejercerlos y dirigirlos por escrito al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes como responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, mediante la presentación y registro de la solicitud a través de los diferentes canales habilitados al efecto (registro presencial en las diferentes oficinas o dependencias del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento, así como a través del registro electrónico en Sede Electrónica del Ayuntamiento).



La persona interesada tiene derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El concejal delegado de Economía, Hacienda, Cultura, Informática e Innovación
Tecnológica, Transparencia y Datos Abiertos.
Fdo: Marcos Zurita Cortés.